



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

NUESTRA REFERENCIA:

Ejecución y Disciplina
MSN/vms

AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Urbanismo

ASUNTO:

Rdo. Acuerdo Comisión.
Exp. S.R. 23/23

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión **de 28 de septiembre de 2023** en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.1. BARRAX. EXPTE. SR 23/23. “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1.300 KW “EL MESÓN” CONECTADA A RED INTERIOR DE BAJA TENSIÓN PARA AUTOCONSUMO CON INYECCIÓN CERO”. POLÍGONO 20, PARCELA 88. PROMOTORA: AGRICOLA MONTEVERDE, S.L.

La ponente Mercedes Sarabia Nuño de la Rosa, jefa del Servicio de Ejecución y Disciplina Urbanística de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, da cuenta del expediente manifestando que se ha solicitado calificación urbanística para la construcción de la planta solar fotovoltaica “El Mesón”, conectada a red interior de baja tensión para autoconsumo.

Tras la exposición detallada del proyecto y de conformidad con la propuesta de la ponente, dado que la actuación pretendida cumple, según informes técnicos municipales, con los requerimientos establecidos en la legislación municipal y autonómica, a la vista del informe técnico del Servicio, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete acuerda por unanimidad de los miembros presentes, el otorgamiento de la calificación urbanística solicitada, condicionada a la obtención de informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre afección a terceros (Art. 47 del Texto Refundido de la Ley de Aguas), con el siguiente contenido:

RESUMEN DE REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS

Proyecto:	- Proyecto técnico para planta solar fotovoltaica de 1.300 kw “El Mesón” conectada a red interior de baja tensión para autoconsumo con inyección cero, suscrito con fecha noviembre 2022, por D. Luis Serrano Gómez, ingeniero industrial, sin visado colegial. - Plano modificado nº 3 de nueva implantación y círculo 2 km. - Memoria descriptiva versión 2. - “Documento nº 1: memoria descriptiva del proyecto técnico de planta solar fotovoltaica de 1.300 kw “El Mesón” conectada a red interior de baja tensión para autoconsumo con inyección cero”, con plano de emplazamiento y planta y alzado del CT, suscrita por el
-----------	--





	ingeniero industrial D. Luis Serrano Gómez en fecha 29/06/2023 sin visado colegial. - Versión posterior del “Documento nº 1: memoria descriptiva del proyecto técnico de planta solar fotovoltaica de 1.300 kw “El Mesón” conectada a red interior de baja tensión para autoconsumo con inyección cero”, suscrita por el ingeniero industrial D. Luis Serrano Gómez en fecha 14/07/2023 sin visado colegial. - Proyecto técnico: planta solar fotovoltaica de 1.300 kw “El Mesón” conectada a red interior de baja tensión para autoconsumo con inyección cero, suscrito por D. Luis Serrano Gómez, ingeniero industrial con fecha de firma 06/09/2023.
Uso	- Primario
Emplazamiento	- Parcela 88 del polígono 20
Clasificación del suelo	SRNUEP-PA (Estructural Protección Agrícola)
Superficie parcela	- 128.584 m ²
Superficie a vincular por la calificación	- 128.584 m ²
Ocupación	9.773,92 m ² 7.60 %
Altura máxima de edificaciones y construcciones	CT altura de cornisa: 3.80 m 1 planta
Retranqueos de edificaciones y construcciones	A lindero: Caseta y placas: 18.65 m>5 m Vallado a lindero: 15 m>15 m A eje de camino: Caseta y placas: 15,01 m>15m Vallado: 20,1 m>15 m

De acuerdo con el art. 64.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), se establecen como condiciones para su materialización las establecidas en los informes técnicos y autorizaciones preceptivas emitidas o a emitir por las diferentes Administraciones afectadas.

Los deberes y cargas que resulten de la calificación urbanística de los terrenos, así como los de las licencias otorgadas para la realización o desarrollo de los usos y aprovechamientos urbanísticos deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad conforme a la legislación pertinente (art. 58 del TRLOTAU).

Corresponde al Ayuntamiento proceder a:

1. Comprobar la inscripción registral de la afectación real de las fincas vinculadas a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (Arts. 58 del TRLOTAU y 17e) del RSR), así como que las fincas registrales afectadas se corresponden con las parcelas sobre las que recae la calificación urbanística.



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

2. Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (Art. 63.1. 2º d) del TRLOTAU y 17d) del RSR).
3. Notificar a la Consejería de Fomento el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente (Art. 29.5 RDU).
4. Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (Art. 66.4 del LOTAU y 40.4 del RSR).
5. Comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la presente calificación urbanística, en los distintos informes sectoriales y en la normativa aplicable (Arts. 63.1.2ºa) y 66.1 del TRLOTAU).

De conformidad con lo establecido en el art. 63.1. 2º del TRLOTAU, la eficacia de la presente calificación urbanística quedará condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables, lo que será comprobado por el Ayuntamiento con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal, y a la prestación de garantía a la Administración Municipal por importe del 3% del coste de la totalidad de las obras o los trabajos a realizar.

Contra este acuerdo ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Consejería de Fomento para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

